



CARTA N° 158

CALAMA, 10 AGO. 2021

SEÑOR
SERGIO BLANCO BLANCO
PRESENTE

Distinguido señor Blanco:

Junto con saludarle, comunico que, se ha recibido su solicitud de acceso a la información MU019T0001787, de fecha 13 de julio del presente año, en la cual ha requerido lo siguiente:

“Aprobación de patente provisoria comercial.”

Por lo que informo respetuosamente a usted, **que su requerimiento no constituye una Solicitud de Acceso Información Pública**, según lo dispuesto por la Ley de Transparencia (20.285), de la función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

De igual forma, se derivó su solicitud a la Secretaria Municipal y a la Dirección de Finanzas de este Municipio.

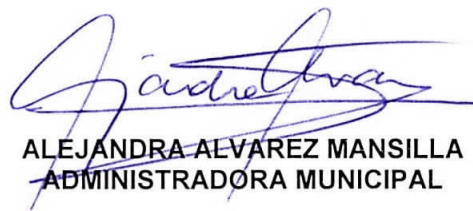
Señalando las Unidades, que producto de la pandemia hubo un retraso por parte de Secretaria Municipal, en firmar el Decreto para dar curso a su Patente Provisoria.

Cabe mencionar que con fecha 14 de julio, a través de Secretaria Municipal fue notificado mediante el Decreto Exento 074 de fecha 11 de junio de 2021, para que puedan ejercer su Patente Provisoria de “MINIMARKET Y DELIVERY”, del cual se adjunta.

En conclusión y en virtud a las consideraciones que amerita la presente carta se da por terminado el procedimiento administrativo de acceso a la información iniciado con su solicitud.

Se despide atentamente,




ALEJANDRA ALVAREZ MANSILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


AAM/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sergio Blanco Blanco
- Secretaria Municipal
- Dirección de Finanzas
- Oficina de la Ley de Transparencia
- Archivo